

DECRETO.

Artículo 1.- El Coronel Carlos A. Pérez, E.N., queda designado Administrador de la Oficina Nacional de Transporte Terrestre (ONATRATE), en sustitución del Ing. Gilberto E. Valdez Alvarez.

Artículo 2.- El Capitán de Fragata Arismendy Valdez Peralta, M. de G., queda designado Encargado del Módulo "Estadio Quisqueya", de la Oficina Nacional de Transporte Terrestre (ONATRATE).

Artículo 3.- El Capitán de Fragata Milcíades Cordero Díaz, M. de G., queda designado Encargado del Módulo "Las Caobas", de la Oficina Nacional de Transporte Terrestre (ONATRATE).

Artículo 4.- El Capitán Técnico Víctor Sergio Rosario Castillo, F.A.D., queda designado Supervisor General de la Oficina Nacional de Transporte Terrestre (ONATRATE), en sustitución de Mayor Luís Serrano Padilla, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 549-88 mediante el cual el Vicepresidente de la República, Ing. Carlos Morales Troncoso asume las funciones del Poder Ejecutivo.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 549-88

CONSIDERANDO, Que el Presidente de la República se trasladará a la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, para asistir como invitado a la Décimo Segunda Conferencia de Desarrollo y Comercio de Caribe,

CONSIDERANDO, Que de acuerdo con el Artículo 58 de la Constitución de la República, en caso de falta temporal del Presidente de la República, después de haber prestado juramento, ejercerá el Poder Ejecutivo, mientras dure esa falta, el Vicepresidente de la República,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Ing. Carlos Morales Troncoso, Vicepresidente de la República, ejercerá las funciones del Poder Ejecutivo a partir del día de hoy, mientras dure la permanencia en el exterior del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 550-88 que otorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 550-88

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notariado No.301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No.4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del Artículo 6 de la Ley No.4249 del 13 de agosto de 1955, que hace Obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores,

VISTA la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 13 de junio de 1944, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,